



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto la adhesión a la ley nacional n° 24561, publicada en el Boletín Oficial n° 28252, del 19/10/1995 que instituye el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".

La fecha elegida es en homenaje al "Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos, que nació el 3 de junio de 1770", tal como lo señala el artículo 2 de la mencionada ley.

De ésta manera, la Provincia de Río Negro adhiere al saludo en su día a los inmigrantes italianos y sus descendientes. Aquellos que por distintas razones han elegido nuestro país, y especialmente nuestra provincia, para "labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes". De esta manera, lo describe nuestra Constitución Nacional en su artículo 25, fomentando la inmigración y destacando su importancia.

Los lazos históricos entre Italia y Argentina se remontan a la primera fundación de Buenos Aires. Cuando Pedro de Mendoza, atribuyó "El milagro" de llegar a buen puerto a la Virgen "Santa María del Buon Aria" y bautizó la Ciudad con su nombre en español: Buenos Aires.

Desde el siglo XVII pequeños grupos de italianos comenzaron a emigrar al país. Pero la ola fuerte se dio entre 1880 y 1920. Junto a la española, fue la más numerosa e importante, y ambas son pilar fundamental para comprender nuestra historia.

Los inmigrantes italianos provenían de distintas regiones de la bella Italia: Véneto, Piamonte, Campania, Friuli-Venecia Julia, Sicilia, Lombardía, Calabria, Abruzos, Marcas, Basilicata, Apulia, Molise, Liguria, Toscana, Bari o la de Emilia-Romana. Hombres y mujeres que decidieron viajar en búsqueda de mejores oportunidades y llegaron a estas tierras, tan lejanas, cargados de sueños y esperanzas. Su arte, su idioma y su cocina son, aun hoy, reflejo de su legado. Es innegable el aporte e influencia que han tenido en nuestra cultura.

A modo de ejemplo, tomando la influencia en el idioma, podemos afirmar que el "Cocoliche" no es más que el empleo de formas lexicales italianas mezcladas y/o alternadas con castellanas. Podemos encontrar en la jerga y modismos de Argentina palabras como "parlar" por hablar,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

derivada del italiano "parlare" o "manyar" por comer, del italiano "mangiare", entre muchas otras.

La historia en común entre ambos países se mantiene fuertemente entrelazada a pesar de la distancia geográfica. Sus vínculos familiares y humanos resisten el paso del tiempo y mantienen tradiciones.

Hablar de la inmigración italiana es también recordar una Argentina que atrajo a millones de hombres y mujeres de buena voluntad de todo el mundo, que llegaron escapando de la miseria y encontraron en nuestro suelo la posibilidad de prosperar. Ese modelo de país hoy es denostado por un revisionismo histórico injusto y cargado de ideologismos, los hechos de la historia son negados en currículas educativas con sesgos de adoctrinamiento, mientras los nietos y los bisnietos de aquellos inmigrantes buscan recuperar la nacionalidad de sus antepasados para volver a la tierra de sus orígenes.

Nuestra Argentina, otrora refugio de inmigrantes, hoy se ha transformado en un país de emigrantes. Mucho tienen que ver las políticas de quienes por sus obsesiones ideológicas se empeñaron en negar y destruir aquel país próspero de fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

La colectividad italiana en Argentina ha contribuido en mantener estos lazos de hermandad que caracteriza la relación entre ambos países, a preservar la historia de aquellas personas que encontraron en la Argentina una tierra de oportunidades y la de un país que supo abrir los brazos de su prosperidad a millones de inmigrantes.

Es por todo ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Adhiérase a la ley nacional n° 24561 que instituye el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano".

**Artículo 2°.-** De forma.